

do ni economico ni la Correccion & Personar que no com-
pachenda su Comandno se Intruete aponer Posturas en las
Cosas Comertibles que lleban a vender a dho Citia y tiene dado or-
den para que nada se venda sin su Lic^a y el que algo vende
con la del Diputado que esta en aquel partido puesto por el
Señor Corregidor lo cartega poniendolo en el zepo o Cuerpo de
Guardia y asi mismo haviendo Pescadores y Sacando a tierra
el pescado no permite su venta sino le dan el que Clipe o es a
su gusto sin Interese alguno aunque por el Dip^{do} se les de
Lic^a a todo lo qual es en perjuicio de la Real Jurisdiccion or-
dinaria que dho S.^o Corregidor egerre y a los Privilegios y Re-
galas de esta Ciudad como tambien a los moradores de aquel par-
tido y del comun de este Pueblo; y no siendo Justo se toleren
semejantes Excesos lo pone en noticia de esta Ciudad para que
determine lo conveniente; por quien entendido = Acordo
que dho S.^o Procurador General pida en el tribunal de Jus-
ticia lo conducente afin a que se Justifique el Impeto mo-
do a proceder de dho Gobernador para hacer Consulta a
el superior o superiores del dho dho para que no se Intruete
en lo que no es de su Inspeccion por ser esto perteneci-
ente al S.^o Corregidor y a la Real Jurisdiccion que egerre =

no de los Rey
Juan Ant. Huerta
En este Ayuntamiento se ha visto un Real titulo de su Mag^d que Dios
que su fha en Buen Retiro a diez y ocho de Enero del año para
do a mil setecientos y setenta y siete Refrendado de D.ⁿ Agustin de Mont-
tiano y Luyano S.^o de Camara obtenido a solicitud de Juan
Antonio de Huertas Vecino y ess.^o del numero de la Ciudad de Mun-
dia para usar y egerrex Notaria a los Reynos; y de su con-
texto deducida esta Ciudad = Acordo se guarde cumpla y ege-
cute y en su observancia use de las facultades que conforme
a Dios son permitidas y se le conceden por dho titulo =

En este Ayuntamiento se ha visto una Real cedula de su
Mag^d que Dios guarde su fha en Buen Retiro a trece de Julio
parado de este año Refrendada de D.ⁿ Agustin de Montiano y
Luyano su S.^o despachado en favor de Juan Antonio Huerta
para servir el oficio de ess.^o de Alcabalas y Rentas de esta
Ciudad que su tennor ala letra es el siguiente =

El Rey = Por quanto el señor Rey D.ⁿ fernando mi muy ca-
ro y amado hermano que vive en gloria por despacho

